

Escuelas: El Presupuesto Nacional reconoce para el año de 1916, y para el Territorio Escolar de San Martín, un sueldo de \$ 30 oro mensuales a 25 maestros. Veinticinco (25) son las escuelas que se abrieron y funcionan actualmente en la Inspección de mi cargo.

Aquellas escuelas son las siguientes: Para el municipio de Villavicencio

4 Urbanas
4 Rurales

Para San Martín . . . 3 Urbanas

3 Urb. alt.

Para La Colonia . . . 1 Urb alt

1 Rur

Para Santa María . . . 1 Urb

2 rurales

Para Cabuyaro . . . 1 Urb

Para Medina . . . 2 Urb

2 rurales

Vaupés Montfort-Papuri 1 esc. ind.

Suman 25

Personal: el docente es excepcional

Jamás hasta ahora habíamos podido

tenerlo tan ilustrado, competente y

consagrado!

El número de niños matriculados

da a entender que también este, es el

parecer de los padres de familia.

Obstáculos: Solo en el municipio de

Medina, la instrucción primaria ha

encontrado, y, eso casi en toda ép-

ca, a quien le contradiga, impidiendo

así, que por medio de ella se haga

todo el bien material, intelectual y

moral que allí, como en los demás

centros, está llamada a realizar.

Tampoco se preocupa el municipio

de San Martín por locales escolares,

cundo se necesita una escuela de

varones n°2 (la de muj. existe porque

las Hermanas le destinaron uno de los

salones de su casa) y otras varias en

el campo. Existiendo salones, apro-

piados para el efecto, se abrirían más

escuelas de las que hay.

Es cierto que en tal caso sería pre-

ciso aumentar el número de sueldos,

cuando, por no alcanzar estos, dejaron

de abrirse las escuelas de la Comi-

saria del Vaupés.

Enseñanza profesional: En todas las

escuelas de mujeres y con especia-

lidad en las rurales, a todas las al-

umnas se les enseña el trabajo ma-

nual. Sin embargo, dos (2) escuelas

rurales, a más de las asignatur-

as que se enseñan en los demás

planteles, tienen propiamente lo que

se puede llamar "Enseñanza profe-

sional... Para el mayor bien de los

pueblos y de los educandos, sobre-

todo, sería de desear, que dichas

escuelas figuren, en el próximo pre-

supuesto, con el título y carácter

de Escuelas primarias profesionales.

Prácticamente: con 27 escuelas pri-

miarias y . . . 3 profesionales

o sea . . . 30 escuelas,

quedaría muy bien atendida, por aho-

ra, la Instrucción Pública, en el

Territorio Escolar de San Martín.

Adelanto: por ser asunto conocido

de S. S. no le digo nada respecto

al estado de prosperidad en que se

halla hoy día el ahorro y su res-

pectivo Banco Escolar.

Tampoco llamaré su ocupadísima at-

ención sobre la imprenta del Vica-

rio y por consiguiente de la Ins-

pección, cuyos trabajos a más del

semanario "Eco de Oriente" órgano oficial de ambas entidades, han servido de mucho para el progreso y organización del Ramo.

Las cuentas de entradas y salidas de Textos y Útiles se llevan de conformidad con los reglamentos del Señor Ministro sobre la materia, y con toda la exactitud del caso, tanto, que la última cuenta, la del 30 de mayo p.p. ha sido fenecida, hace poco, sin cargo contra mí.

La división del Despacho de la Inspección en tres (3) secciones.

Administración general la . . . 1°

Útiles y Textos . . . 2°

Habilitación . . . 3°

hace más expedita la resolución de los respectivos asuntos cuyos expedientes y notas vienen luego clasificados, con exactitud y claridad.

En fin, los sueldos de los Maestros, cubiertos por giros, contra la Tesorería General, por falta de dinero en la Administración de Hacienda del Meta, se remiten y los acompañan sendas cuentas corrientes, cuyo esqueleto adhiero al presente informe.

Pero, si, como me lo hacen temer, los meses de Abril y Mayo no se pagan sino de aquí a dos meses, es posible que varios maestros dejen de reanudar sus tareas en Agosto.

Muchos ya no tienen para vivir sino lo que almas compasivas les han prestado, y en adelante habrá quien les lleve o preste. La escasez general no nos permite conjeturarla.

Para terminar, extendiendo a continuación el cuadro sinóptico del estado de la matrícula en las distintas escuelas del Territorio, así:

Municipio de Villavicencio: 376

San Martín 215

Santa María 68

La Colonia 65

Cabuyaro 42

Medina 86

Indígena Montfort-Papuri, Vaupés 20

suman 842

Dios guarde al Sr. Ministro

JOSE MARIA GUIOT. Ob. Insp.

Resolucion No. 20 de 1916

(Junio 9)

que dispone celebrar el 20 de Julio y el 7 de Agosto.

EL INTENDENTE NACIONAL DEL META

CONSIDERANDO:

"Que es deber de Patriotismo celebrar los aniversarios de los días en que principio y en que tuvo glorioso término la obra de nuestra Independencia Nacional."

RESUELVE:

"De la partida de gastos imprevistos asignada en el presupuesto de la Intendencia para el año en curso, destínase la suma de setenta pesos (\$70) para celebrar las fiestas

clásicas del 20 de Julio y del 7 de Agosto.

"El Sr. Inspector Escolar del Territorio, queda facultado para darle a la expresada suma la inversión correspondiente.

"Sométase a la aprobación del Sr. Ministro de Gobierno.

"Comuníquese una vez aprobada.

"Dada en Villavicencio, a nueve de Junio de mil novecientos diez y seis.

TIMOTEO MORA

El Secretario general:

Luis Heli Diaz".

TELEGRAMA:

República de Colombia—Telegrafos Nacionales—Ministerio de Gobierno.—No. 632—Bogotá 20 de Junio de 1916—Intendente Nacional Villavicencio.

Honor comunicar aprobóse Resolución No. 20, del 9 corrientes..

El Secretario: Juan de Jesús Duarte.—Atcco. Mogollon.

Es copia. Villavicencio, 22 de Junio de 1916.

El Secretario general:

Luis Heli Diaz

Resolucion No. 13 de 1916

(Junio 22)

por la cual se nombra una Junta organizadora de dos fiestas patrióticas.

EL INSPECTOR ESCOLAR DEL TERRITORIO DE LOS LLANOS DE SAN MARTIN.

CONSIDERANDO,

Que es deber suyo, el de atender del mejor modo posible la Resolución No. 20 de 1916, dictada por el Sr. Intendente del Meta, el 9 del presente mes, y observar lo que en ella dispone la primera Autoridad política, tanto por la importancia del objeto, como por el honor que encierra la designación hecha en él, para organizar la celebración de las dos principales fiestas patrias;

RESUELVE:

Art. único: Nómbrase una junta organizadora de los festejos con que se han de celebrar el 20 de Julio y el 7 de Agosto prox, respectivamente, junta, cuyos miembros serán: el Sr. Secretario de la Inspección Escolar, el Dr. Guillermo Cleves, y el Sr. Francisco Arango U.

§ La Junta tiene facultad para invertir la suma destinada para el efecto, por la Resolución Intendencial.

Dada en Villavicencio a 22 de Junio de 1916.

El Inspector Escolar,

Jose Maria Guiot Ob. Insp.